Nota DNC N° 10204 /2023.

Asunción, 23 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	431959
Expediente	322276
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION Y MEJORAS VARIAS DE LA PLAZA BARRO BLANCO, CRUCE ITAKYRY
Entidad	Municipalidad de Itakyry
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos establecer en la planilla de computo métrico la cantidad aumentada de la adenda con el monto ampliado sin la cantidad inicial, así también, los detalles de los rubros nuevos y los disminuidos, considerando que en la planilla establecen el monto total a pagar de Gs.201.175.126, el cual incluye la disminución sumada al monto inicial y aumentado.

2. Según la planilla de computo métrico, se solicita indicar los antecedentes/fuentes de los precios referenciales, considerados para los precios unitarios de los rubros nuevos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cmzarate